



Asamblea General

PROVISIONAL

A/40/PV.118
20 diciembre 1985

ESPAÑOL

EXEMPLAIRE D'ARCHIVES

FILE COPY

EXEMPLAIRE D'ARCHIVES

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 118a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 16 de diciembre de 1985, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DE PINIÉS (España)
más tarde: Sr. MAKEKA (Lesotho)
(Vicepresidente)

- Efectos de las radiaciones atómicas: informe de la Comisión Política Especial [74]
- Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados [75]
 - a) Informe de la Comisión Política Especial
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión Política Especial [76]

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe de la Comisión Política Especial [77]
- Cuestiones relativas a la información: informe de la Comisión Política Especial [78]
- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente [79]
 - a) Informe de la Comisión Política Especial
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados [80]
 - a) Informe de la Comisión Política Especial
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto: informe de la Comisión Política Especial [81]
- Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India: informe de la Comisión Política Especial [82]
- Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas: informe de la Comisión Política Especial [83]
- Programa de trabajo
- La situación en el Oriente Medio [38] (continuación)
 - a) Informes del Secretario General
 - b) Proyectos de resolución

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMAS 74 A 83 DEL PROGRAMA

EFFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/806)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

a) **INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/890)**

b) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/972)**

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/1023)

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/807)

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/1024)

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

a) **INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/921)**

b) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/975)**

COOPERACION INTERNACIONAL PARA EVITAR NUEVAS CORRIENTES DE REFUGIADOS

a) **INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/808)**

b) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/956)**

DECISION DE ISRAEL DE CONSTRUIR UN CANAL QUE UNA EL MAR MEDITERRANEO CON EL MAR MUERTO: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/1025)

CUESTION DE LAS ISLAS MALGACHES GLORIOSAS, JUAN DE NOVA, EUROPA Y BASSAS DA INDIA: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/992)

CUESTION DE LA COMPOSICION DE LOS ORGANOS PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/40/809)

El Sr. González (Chile), Relator de la Comisión Política Especial, presenta los informes de dicha Comisión (A/40/806, A/40/890, A/40/1023, A/40/807, A/40/1024, A/40/921, A/40/808, A/40/1025, A/40/992 y A/40/809).

Sr. GONZALEZ (Chile), Relator de la Comisión Política Especial: Esta tarde tengo el honor de presentar 10 informes de la Comisión Política Especial a la consideración de la Asamblea General.

El primer informe, publicado con la signatura A/40/806, guarda relación con el tema 74 del programa, "Efecto de las radiaciones atómicas". La Comisión Política Especial examinó este tema en dos sesiones y tras escuchar 21 declaraciones en el debate general aprobó sin votación el proyecto de resolución pertinente. Se recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución consignado en el párrafo 7 del informe.

El segundo informe que tengo el honor de presentar en esta oportunidad es relativo al tema 75 del programa, "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados", y figura en el documento A/40/890. La Comisión dedicó nueve sesiones al tema, y en las deliberaciones participaron 45 delegaciones.

En el párrafo 24 del informe se consignan siete proyectos de resolución al respecto, todos ellos aprobados en votación registrada, que se recomiendan para su aprobación por la Asamblea General.

El tercer informe, publicado con la signatura A/40/1023 se refiere al tema 76 del programa, "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos". La Comisión Política Especial dedicó 10 sesiones al examen de este tema y tras oír a 49 oradores en el debate aprobó sin votación el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del informe. Recomiendo que ese proyecto de resolución sea aprobado también por la Asamblea General.

El informe siguiente, contenido en el documento A/40/807, atañe al tema 77 del programa, "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos". La Comisión examinó el tema en tres sesiones y escuchó 29 intervenciones al respecto en el debate general. El proyecto de resolución pertinente, que fue aprobado sin votación, figura en el párrafo 6 del informe y se recomienda para su aprobación por la Asamblea General.

En el documento A/40/1024 se consigna el informe de la Comisión sobre el tema 78 del programa, "Cuestiones relativas a la información". Se destinaron 12 sesiones al examen del tema y en el debate general participaron 68 oradores.

Los dos proyectos de resolución pertinentes que se aprobaron en votación registrada figuran en el párrafo 14 del informe y se recomiendan, asimismo, a la Asamblea General para su aprobación.

Respecto del tema 79 del Programa, "Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente", el informe de la Comisión se ha publicado con la signatura A/40/921. La Comisión Política Especial examinó el tema en nueve sesiones y escuchó 35 declaraciones sobre este particular en el debate general. Se recomiendan para su aprobación por la Asamblea General los 11 proyectos de resolución que figuran en el párrafo 35 del informe. Dos de esos proyectos se aprobaron sin votación y el resto se aprobó en votación registrada.

El informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 80 del programa, "Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados", figura en el documento A/40/808. A este tema se dedicaron tres sesiones de la Comisión Política Especial y en el debate participaron 27 delegaciones. El proyecto de resolución pertinente, que fue aprobado sin votación, aparece en el párrafo 10 del informe y se recomienda para su aprobación por la Asamblea General.

El informe siguiente que tengo el honor de presentar esta tarde guarda relación con el tema 81 del programa, "Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto", y figura en el documento A/40/1025. La Comisión estudió el tema en dos sesiones y escuchó una declaración al respecto. El proyecto de resolución pertinente, que fue aprobado en votación registrada, se consigna en el párrafo 8 del informe y se recomienda a la Asamblea General para su aprobación. Con respecto al tema 82 del programa, "Cuestión de las Islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India", el informe de la Comisión tiene la signatura A/40/992. Por los motivos expuestos en el párrafo 3 del informe, la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General que incluya el tema en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones.

Para finalizar, deseo presentar el informe de la Comisión sobre el tema 83 del programa, "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas", contenido en el documento A/40/809. Por las razones indicadas en el párrafo 3 del informe, la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General que incluya este tema en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones.

Esto sería, en consecuencia, lo relacionado con las deliberaciones de la Comisión Política Especial.

El PRESIDENTE: Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los 10 informes de la Comisión Política Especial.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Por consiguiente, los representantes sólo harán declaraciones en explicación de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Comisión Política Especial se manifestaron claramente en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los representantes que, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General decidió que cuando el mismo proyecto de resolución se examinase en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicasen su voto una sola vez, ya fuese en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que votasen de distinta forma en cada una de ellas.

Deseo recordar igualmente a los representantes que, con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y serán hechas por las delegaciones desde sus asientos.

Señalo a la atención de los miembros los 10 informes de la Comisión Política Especial.

La Asamblea examinará en primer lugar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 74 del programa, titulado "Efectos de las radiaciones atómicas", que figura en el documento A/40/806.

Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 7 de su informe.

La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/160).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del tema 74 del programa.

Examinaremos ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 75 del programa, titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados", contenido en el documento A/40/890.

La Asamblea tomará decisión sobre siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 24 de su informe (A/40/890). Pondré a votación los proyectos de resolución uno por uno. Después de verificadas todas las votaciones, los representantes tendrán oportunidad de explicar sus votos.

Someto a votación el proyecto de resolución A.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona,

Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Santa Lucía, Samoa, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 95 votos contra 2 y 37 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 40/161 A).*

El PRESIDENTE: El representante del Zaire ha pedido hacer uso de la palabra. Se la concedo.

Sr. BANGO BANGO (Zaire) (interpretación del francés): En la Comisión se pidió que se sometiese a votación por separado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A. El Zaire se abstuvo en ese momento y también se abstuvo con respecto al proyecto de resolución en su conjunto.

En las actas figura que el Zaire se abstuvo en el párrafo 1 de la parte dispositiva; pero no se dice lo mismo en la votación efectuada con respecto al proyecto de resolución en su conjunto. Desearía que se rectificara y que se dijera que el Zaire se abstuvo también con respecto al proyecto de resolución en su conjunto.

El PRESIDENTE: Las palabras del representante del Zaire quedarán recogidas en el acta de la sesión de hoy.

Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

* Posteriormente, las delegaciones de la República Islámica del Irán y Somalia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Someto a votación registrada en primer lugar el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Camerún, El Salvador, Santa Lucía, Zaire.

Por 139 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.*

EL PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución B en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

* Posteriormente, las delegaciones de la República Islámica del Irán y Somalia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Camerún, Costa de Marfil, Liberia, Malawi, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 137 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 40/161 B).*

El PRESIDENTE: Pasamos a votar ahora el proyecto de resolución C.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam,

* Posteriormente, las delegaciones de la República Islámica del Irán y Somalia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Costa Rica, Granada, Costa de Marfil, Malawi, Santa Lucía, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 40/161 C).*

* Posteriormente, la delegación de Somalia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución D.

Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión (documento A/40/972).

Se ha solicitado votación por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución D.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Birmania, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Grecia, Guatemala, Costa de Marfil, Jamaica, Liberia, Malawi, Nepal, Panamá, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 85 votos contra 19 y 37 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución D.

El PRESIDENTE: Se ha solicitado una votación por separado sobre el párrafo 21 de la parte dispositiva del proyecto de resolución D.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Camerún, Granada, Costa de Marfil, Nepal, Santa Lucía, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 136 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el párrafo 21 de la parte dispositiva del proyecto de resolución D.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución D en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea, Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 109 votos contra 2 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D en su conjunto (resolución 40/161 D).*

* Posteriormente, la delegación de Somalia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Pasamos al proyecto de resolución E.

Se ha solicitado una votación por separado sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Santa Lucía, Suriname, Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 110 votos contra 2 y 33 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución E en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Costa de Marfil, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Noruega, Santa Lucía, Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 126 votos contra 1 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 40/161 E).*

* Posteriormente, la delegación de Somalia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución F.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centrafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Camerún, Costa Rica, Granada, Costa de Marfil, Liberia, Malawi, Santa Lucía, Swazilandia, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 136 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 40/161 F).*

* Posteriormente, la delegación de Somalia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución G.

Se ha solicitado una votación por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución G.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 96 votos contra 2 y 45 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución G.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución G en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Camerún, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 112 votos contra 2 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 40/161 G).*

El PRESIDENTE: Hemos concluido de esta manera el examen del tema 75 del programa.

* Posteriormente, la delegación de Somalia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Señalo ahora a la atención de los señores representantes el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 76 del programa, titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos", que figura en el documento A/40/1023.

La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 11 de su informe.

La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución A/40/162).

El PRESIDENTE: El representante de Colombia desea hacer uso de la palabra para explicar su voto después de la votación.

Sr. RODRIGUEZ MEDINA (Colombia): Nos mostramos complacidos por el consenso logrado en el tema de la cooperación internacional para la exploración espacial. Colombia considera que esa cooperación debe enfatizarse con respecto a los países en desarrollo, pero muy particularmente debe estar dotada de una adecuada regulación jurídica que la garantice.

Por eso mi país, como país ecuatorial, espera que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, muy especialmente su Subcomité Jurídico - investido con la responsabilidad plena de regular jurídicamente el uso de este valioso recurso -, pueda llegar a hacerlo teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los derechos de los países ecuatoriales.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del tema 76 del programa.

A continuación, pasamos a examinar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 77 del programa, titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos", que figura en el documento A/40/807.

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 6 de su informe.

La Comisión Política Especial aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/163).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 77 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 78 del programa, titulado "Cuestiones relativas a la información" contenido en el documento A/40/1024.

Tiene la palabra el representante de Chile para una cuestión de orden.

Sr. GONZALEZ (Chile): Deseo referirme a una cuestión de orden técnico que se ha presentado; más bien es una cierta discrepancia en relación con el informe de la Comisión Política Especial vinculado con el tema de la información. En la página 22 del informe del Relator, sólo figura incluido hasta el párrafo 59 del informe del Comité de Información. Consecuentemente, se advierte aquí un problema de orden técnico que debe subsanarse. Vale decir, el informe del Relator debe incluir todo lo relacionado con el informe del Comité de Información, que llega hasta el párrafo 70, según aparece en el documento A/40/1024.

El PRESIDENTE: Oportunamente serán realizadas las rectificaciones correspondientes.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 14 de su informe.

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución A.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Barbados, Grecia, Haití, Irlanda, Nueva Zelandia, España, Turquía.

Por 121 votos contra 19 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/164 A).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución B.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia,

Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Israel, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda, España, Turquía.

Por 122 votos contra 16 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 164 B).

El PRESIDENTE: El representante de Colombia tiene la palabra para explicar su voto después de la votación.

Sr. RODRIGUEZ MEDINA (Colombia): Nos preocupa que no se haya llegado al consenso en estas dos resoluciones, consenso tan urgente y tan necesario en las cuestiones de la información. Consideramos que el año próximo se debe hacer un esfuerzo por lograrlo, sobre todo teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas de que sus esfuerzos de tecnificación y profesionalización se consoliden y, por otra parte, logre su adecuado establecimiento el llamado nuevo orden de la información. Consideramos que este nuevo orden debe estar basado sobre todo en el derecho de y a la información. En materia tan delicada como esta no puede haber más enfrentamientos y se debe buscar una genuina y auténtica cooperación internacional, y darle paso.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del tema 78 del programa.

El PRESIDENTE: La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 79 del programa, titulado "Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que figura en el documento A/40/921.

La Asamblea deberá pronunciarse sobre los 11 proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 35 de su informe.

Someto ahora a votación el proyecto de resolución A titulado "Asistencia a los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

Por 149 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 40/165 A).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución B se titula "Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente".

La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 40/165 B).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución C, titulado "Asistencia a las personas desplazadas, como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores", también fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 40/165 C).

El PRESIDENTE: Pasamos a considerar el proyecto de resolución D, titulado "Ofrecimientos por Estados Miembros de subvenciones y becas de enseñanza superior, incluso formación profesional, para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano,

Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

Por 147 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de Resolución D (resolución 40/165 D).*

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución E se titula "Refugiados de Palestina en la Faja de Gaza".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladash, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana,

* Posteriormente, la delegación de la República Dominicana informó a la Secretaría que tenía intención de votar a favor.

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Granada, Zaire.

Por 146 votos contra 2, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 40/165 E).*

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución F se titula "Reanudación de la distribución de raciones a los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras,

* Posteriormente, la delegación de Grecia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Costa Rica, Granada, España.

Por 127 votos contra 20, y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 40/165 F).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora a considerar el proyecto de resolución G titulado "Población y refugiados desplazados desde 1967".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granáña, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 127 votos contra 2, y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 40/165 G).

El PRESIDENTE: A continuación examinaremos el proyecto de resolución H titulado "Rentas devengadas por bienes de refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal,

Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 122 votos contra 2 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 40/165 H).

El PRESIDENTE: Examinaremos ahora el proyecto de resolución I, titulado "Protección de los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado una votación separada sobre el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I. ¿Hay alguna objeción a este procedimiento? Si no la hay, someteré primero a votación el párrafo mencionado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia,

Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Austria, Barbados, Chile, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Honduras, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Malawi, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, San Vicente y las Granadinas, España, Swazilandia, Suecia, Uruguay, Zaire.

Por 101 votos contra 16 y 29 abstenciones, queda aprobado el séptimo párrafo del preámbulo de la resolución I.

El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución I en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 116 votos contra 2 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su conjunto (resolución 40/165 I).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución J se titula "Refugiados de Palestina en la Ribera Occidental".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Granada, Malawi.

Por 146 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 40/165 J).*

* Posteriormente, la delegación de Somalia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Por último, pasamos a examinar el proyecto de resolución K, titulado "Universidad de Jerusalén "Al-Quds" para los refugiados de Palestina".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figura en el documento A/40/975.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Granada.

Por 149 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 40/165 K).

El PRESIDENTE: Escucharemos ahora al representante de la Jamahiriya Árabe Libia, quien desea explicar su voto después de la votación.

Sr. FARTAS (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe):
Mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución sobre las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de los habitantes de los territorios árabes ocupados, así como de los proyectos de resolución relativos al Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

Mi delegación desea hacer hincapié en sus reservas sobre cualquier referencia en estos proyectos que pueda entenderse directa o indirectamente como que mi país está dispuesto de alguna forma a reconocer a Israel o a sus prácticas en los territorios árabes ocupados.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del tema 79 del programa.

Invito ahora a los representantes a considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 80 del programa, titulado "Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados" (A/40/808).

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 10 de su informe, que figura en el documento A/40/808.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figura en el documento A/40/956.

La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/166).

El PRESIDENTE: A continuación examinaremos el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 81 del programa, titulado "Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto" (A/40/1025).

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 8 de su informe, que figura en el documento A/40/1025.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Por 150 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/167).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 81 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 82 del programa, titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India" (A/40/992).

La Asamblea tomará a continuación una decisión sobre la recomendación de la Comisión Política Especial que figura en el párrafo 4 de su informe (A/40/992). La Comisión recomienda que la Asamblea General incluya el tema titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India" en el programa provisional del cuadragésimo primer período de sesiones.

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba esa recomendación.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 82 del programa.

Pasamos ahora a considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 83 del programa, titulado "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas" (A/40/809).

En el párrafo 5 de su informe (A/40/809), la Comisión Política Especial recomienda que la Asamblea General incluya en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas".

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esa recomendación.
Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 83 del programa y de todos los informes de la Comisión Política Especial.

Agradezco a los representantes de todos los países la colaboración que han prestado en la Comisión y en la Asamblea General a la feliz conclusión de los trabajos de la Comisión Política Especial. De manera particular quiero destacar al Sr. Presidente de la Comisión y a los miembros de la Mesa.

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE: Deseo señalar a la atención de la Asamblea General que se nos ha informado que la Quinta Comisión necesitará más tiempo para concluir sus trabajos. Quiero plantear esta cuestión a la Asamblea General el día de hoy, a fin de facilitar las disposiciones que deban adoptar las delegaciones. Por consiguiente, quisiera sugerir que en lugar de suspenderse el período de sesiones mañana, 17 de diciembre, por la tarde, se prolongue en 24 horas adicionales, hasta el 18 de diciembre.

¿Puedo considerar que la Asamblea está conforme con esta sugerencia?

Así queda acordado.

TEMA 38 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

- a) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/168, A/40/688 y Add.1, A/40/779 y Corr.1)
- b) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/40/L.43 a A/40/L.45)

El PRESIDENTE: La Asamblea reanudará ahora el examen del tema 38 del programa, titulado "La situación en el Oriente Medio".

Me permito recordar a los representantes que el debate sobre este tema concluyó en la 107a. sesión plenaria, celebrada el viernes 6 de diciembre de 1985.

En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/40/L.43 a A/40/L.45.

Doy la palabra al señor representante de la India, quien presentará los proyectos de resolución.

Sr. KRISHNAN (India) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Tengo en honor, en nombre de los respectivos patrocinadores, de presentar a la Asamblea General para su examen los proyectos de resolución sobre el tema 38 del programa titulado, "La situación en el Oriente Medio", que figura en los documentos A/40/L.43, L.44 y L.45. Como similares proyectos de resolución en años anteriores, estos proyectos de resolución contienen los principios básicos para una solución completa, justa y duradera del conflicto en el Oriente Medio, principios ya creados y aprobados anteriormente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Movimiento de los Países No Alineados.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/40/L.44 es una iniciativa completa sobre la situación en el Oriente Medio. Al aplaudir el amplio apoyo mundial que se presta a la justa causa del pueblo palestino y de los otros países árabes en su lucha contra la agresión y la ocupación israelíes, pide una solución amplia, justa y duradera del problema del Oriente Medio. Asimismo, reafirma su convencimiento de que la cuestión de Palestina es el elemento central del conflicto del Oriente Medio y de que no se podrá lograr una paz completa, justa y duradera en la región sin el pleno ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos nacionales inalienables y el retiro inmediato, incondicional y total de Israel de todos los territorios palestinos y demás territorios ocupados desde junio de 1967. El proyecto de resolución reafirma que tampoco se podrá lograr un arreglo justo y completo sin la participación en pie de igualdad de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino. También reitera su llamamiento en pro de la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas y sobre la base de las resoluciones pertinentes de las

Naciones Unidas, precisado en el párrafo 5 de la Declaración de Ginebra sobre Palestina y que hizo suya la Asamblea General en su resolución 38/58 C, de 13 de diciembre de 1983.

El proyecto de resolución A/40/L.44 se refiere a la ocupación permanente del territorio sirio del Golán realizada por Israel. Al condenar a Israel por no cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, declara que la ocupación israelí del territorio del Golán constituye un acto de agresión de acuerdo con las disposiciones del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. Asimismo, declara que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el territorio sirio ocupado del Golán es ilegal y por lo tanto nula y carente de toda validez jurídica, y hace hincapié en que esta decisión debe revocarse. Al exhortar a los Estados Miembros a que apliquen ciertas medidas, con el fin de aislar a Israel, el proyecto de resolución reafirma la necesidad de que Israel se retire en forma total e incondicional de todos los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados desde junio de 1967, incluso Jerusalén, lo cual constituye un requisito fundamental para el establecimiento de una paz amplia y justa en el Oriente Medio.

El proyecto de resolución A/40/L.45 se refiere a la Ciudad Santa de Jerusalén y declara que la decisión israelí de imponer sus leyes, jurisdicción y administración a Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez.

He enumerado brevemente el contenido de los tres proyectos de resolución que tenemos a nuestra consideración. No creo que sea necesario en absoluto que me explique sobre cada uno de estos textos porque no requieren explicación.

El trágico conflicto en el Oriente Medio constituye una grave amenaza no sólo para la paz en la región, sino para la paz y la seguridad internacionales. En los meses recientes hemos presenciado un deterioro de la situación que ha dado como resultado más actos de agresión e intimidación de Israel contra los pueblos palestino y libanés. Resulta importante encontrar una solución rápida a este conflicto que ha acarreado padecimientos indecibles a millones de personas, y en particular al pueblo palestino, al que injustamente se le niega su derecho fundamental e inherente a la libre determinación y la nacionalidad.

La India ha propugnado de manera congruente que una solución justa y amplia de los problemas del Asia occidental debiera incluir el ejercicio por parte del pueblo palestino de sus inalienables derechos nacionales y humanos, incluido el derecho a crear un Estado independiente en su patria, a la retirada total e incondicional de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén, y una garantía para todos los Estados de la región, incluida Palestina, a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

Junto con otros países no alineados, la India ha participado activamente en la movilización del apoyo internacional para una solución justa, amplia y duradera del problema del Oriente Medio, sobre la base de las directrices y principios internacionalmente reconocidos. El apoyo y la solidaridad con nuestros hermanos y hermanas palestinos ha sido una característica notable de nuestro Movimiento. En los meses recientes nuestros esfuerzos se han concentrado en recabar apoyo para la rápida convocación de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajos los auspicios de las Naciones Unidas, como lo propuso la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina celebrada en Ginebra en 1983. La situación en la región no tolera ninguna demora y debe emprenderse de manera urgente medidas preparatorias para que esa conferencia pueda ser convocada en el plazo más rápido posible.

Presento los proyectos de resolución A/40/L.43, L.44 y L.45 para su examen y aprobación por la Asamblea General.

EL PRESIDENTE: El representante de la República Árabe del Yemen desea intervenir sobre este mismo tema en nombre del Grupo de Estados Árabes.

Sr. BASENDWAH (Yemen) (interpretación del árabe): Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han apoyado siempre todos los aspectos de la causa árabe que sean justos y equitativos, basándose en su legitimidad internacional y en su cumplimiento de las normas internacionales derivadas de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de muchas resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

La comunidad internacional tiene todavía que hacer hincapié en las enormes diferencias existentes entre la justa posición árabe y la posición israelí que siempre se ha basado en la agresión, la anexión, la ocupación y la usurpación de tierras ajenas mediante el uso de la fuerza.

Durante el examen de este tema, que amenaza a la paz y a la seguridad del Oriente Medio, nos hemos basado en nuestro convencimiento de la ilegalidad de la política de Israel que hace caso omiso de los peligros inherentes a dicha política, en tanto que Israel pueda lograr sus ambiciones sobre los territorios árabes y palestinos para imponer su hegemonía en la región.

Por tanto, presentamos hoy los proyectos de resolución que tienen ante ustedes a fin de lograr un mínimo respeto a la seguridad y justicia en esa zona. Los países árabes, por su parte, siempre han apoyado todas las iniciativas de paz en todos los foros internacionales encaminadas al logro de un arreglo justo, pacífico y duradero del conflicto árabe-israelí. Esta posición unánime quedó claramente de manifiesto en el plan árabe de paz aprobado en la Reunión en la Cumbre de Fez.

Al mismo tiempo, Israel sigue insistiendo en su posición intransigente y en su rechazo de todas las iniciativas de paz. En realidad, Israel continúa desafiando a la comunidad internacional representada en las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. La posición israelí, que está al margen de la legalidad internacional, recibe el apoyo ilimitado de sus amigos que hacen caso omiso de todos los llamamientos para que adopten una posición objetiva y realista respecto al conflicto del Oriente Medio, sin discriminación ni parcialidad.

Sin embargo, es verdaderamente lamentable que ese apoyo haya continuado hasta llegar a relaciones amplias y de gran generosidad con respecto a una sola de las partes en el conflicto, de tal manera que se siguen dando facilidades para que

Israel obtenga todo tipo de armas de destrucción en masa y de equipo militar sin límite alguno, además del hecho de que Israel disfruta de privilegios económicos y de libertad de movimientos para sus bienes comerciales. Esto ha ayudado a Israel puesto que se ha dado la denominación equívoca de asistencia comercial a todo tipo de ayuda militar, económica y moral concedida a los agresores israelíes.

Por esta razón, creemos que es nuestro deber, de acuerdo con la responsabilidad que nos corresponde como Miembro de las Naciones Unidas, de llamar la atención sobre los proyectos de resolución relativos al suministro de asistencia económica y de otro tipo a Israel, país que practica la agresión a plena luz y que la considera como la piedra angular de su política. Ello a su vez lleva a que Israel se vea alentado a perpetuar sus actos de agresión, además de los indicios históricos de su desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas que imponen una prohibición respecto a los productos sudafricanos, los cuales son comercializados actualmente en el mercado europeo dentro del marco de los privilegios que se brindan a Israel.

De conformidad con la legalidad internacional y con la Carta de las Naciones Unidas, esperamos que los Estados Miembros de las Naciones Unidas voten a favor de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros para apoyar así la causa de la paz y la seguridad en el mundo y de la estabilidad en la región del Oriente Medio.

El PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre cualquiera de los proyectos de resolución o sobre todos ellos. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después de que hayan efectuado todas las votaciones.

Debo recordar a la Asamblea General que, según lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento, "el Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda".

Asimismo recuerdo a los representantes que las explicaciones de voto se han de limitar a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Se han inscrito como patrocinadores adicionales de los proyectos de resolución A/40/L.43, A/40/L.44 y A/40/L.45 los siguientes países: Afganistán, Cuba, Mongolia y Viet Nam.

Sr. FALTZ (Luxemburgo) (interpretación del francés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los Diez Estados Miembros de la Comunidad Europea, así como de España y Portugal, con el fin de formular una declaración sobre los proyectos de resolución acerca de los cuales debemos pronunciarnos.

Nuestras opiniones sobre los principios que conviene aplicar para asegurar la paz en el Oriente Medio son bien conocidas y fueron expuestas nuevamente la semana pasada ante esta Asamblea.

Resulta bien evidente que tenemos graves reservas sobre los proyectos de resolución que tratan aspectos importantes de un arreglo global del conflicto árabe-israelí y que no están de acuerdo con nuestra posición común sobre los principios de una solución de paz global. Por lo demás, hemos insistido en numerosas oportunidades en que es necesario que tales resoluciones adopten un enfoque equilibrado. Igualmente, no podemos aceptar enunciados que critiquen a un miembro permanente del Consejo de Seguridad por haber ejercido sus derechos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En lo que atañe al proyecto de resolución que figura en el documento A/40/L.45, y que apoyaremos, deseamos recordar la importancia que atribuimos a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad.

Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Para el Ecuador es política permanente el rechazo de la ocupación de territorios por la fuerza y el apoyo a la búsqueda de una solución justa y global del problema del Oriente Medio con la participación, en pie de igualdad, de todas las partes involucradas en el mismo, según las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que tienden a garantizar el retiro de Israel de los territorios palestinos y árabes ocupados y la cesación de todo acto hostil en dichos territorios.

Mi delegación votará en favor de los proyectos A/40/L.43 y A/40/L.45, si bien no coincidimos con la redacción de algunos párrafos del A/40/L.43, y se abstendrá en el A/40/L.44 por contener párrafos que afectan al principio de universalidad de las Naciones Unidas y a decisiones que son privativas de la calidad de un Estado soberano, decisiones que bajo ninguna circunstancia pueden subordinarse a la decisión o exhortación de terceros países o de organizaciones internacionales.

Sr. BENG (Singapur) (interpretación del inglés): Antes de votar sobre los proyectos de resolución A/40/L.43, L.44 y L.45 relativos a la situación en el Oriente Medio, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para instar a todas las partes interesadas a abstenerse de nuevos actos de violencia y a contribuir a poner fin a la matanza y a la destrucción en esa perturbada región. Deseamos sumar nuestra voz a las que piden que se detengan las hostilidades y se haga un esfuerzo renovado para buscar un arreglo negociado que incluya los siguientes elementos: primero, la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967; segundo, la libre determinación y una patria para el pueblo palestino; y tercero, el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libre de amenazas o actos de fuerza, tal como figura en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Sobre la base del entendimiento que acabo de mencionar, mi delegación no puede apoyar proyectos de resolución que no reconozcan los derechos legítimos del Estado de Israel, ni aquellos que sean selectivos o desequilibrados en sus condenas, o los que infrinjan el derecho soberano de terceros países que mantienen relaciones diplomáticas con Israel. Sin embargo, apoyamos todos los esfuerzos que estén encaminados a restaurar los derechos legítimos del pueblo palestino y un regreso a una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Mi delegación, por consiguiente, votará a favor de los proyectos de resolución A/40/L.43 y L.45, y se abstendrá sobre el proyecto A/40/L.44.

Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Este órgano ha de considerar una vez más una serie de proyectos de resolución relacionados con el tema del programa titulado "La situación en el Oriente Medio". Estos proyectos no hacen nada para promover la causa de la paz, para resolver la cuestión de los territorios que ahora ocupa Israel, ni para satisfacer las necesidades legítimas del pueblo palestino. En sus condenas, lamentaciones, exigencias y otras posturas retóricas reiteradas e inútiles, no propugnan la causa de la paz. En realidad, al tratar de echar toda la culpa a una sola parte en el conflicto árabe-israelí, tienden a ampliar en lugar de zanjar las diferencias entre las partes, haciendo aún más difícil de lograr todo proceso de paz entre Israel y sus vecinos árabes.

Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución A/40/L.43 en su totalidad por su polémica contraproducente. El párrafo 10 de la parte dispositiva de ese proyecto nos parece particularmente repugnante. Representa una injerencia injustificada en los asuntos internos y en la toma de decisiones de los Estados Unidos, que están totalmente fuera de la jurisdicción de la Asamblea General. Asimismo, rechazamos la afirmación de que nuestra cooperación con Israel y nuestra asistencia a ese país amenacen la seguridad de la región y tengan un efecto adverso en los esfuerzos a favor de la paz. Las firmes relaciones de los Estados Unidos con Israel y con otros Estados de la región son esenciales en la búsqueda de la paz. Los Estados Unidos no se verán disuadidos de mantener vínculos firmes con Israel o con cualquier otro Estado debido a la aprobación de resoluciones malévolas e inútiles.

El proyecto de resolución A/40/L.44, que declara, entre otras cosas, que Israel "no es un Estado Miembro amante de la paz" y que acusa a ese país de un "acto de agresión" constituye otro elemento polémico que no fomenta la paz ni se ajusta a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Si bien los Estados Unidos apoyaron la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad sobre las Alturas del Golán, rechazamos acusaciones perniciosas de esta naturaleza, que son burdamente inapropiadas y que pretenden hacer participar a la Asamblea General en cuestiones que, según la Carta de las Naciones Unidas, están expresa y necesariamente reservadas al Consejo de Seguridad. Por consiguiente, hemos de votar en contra de ese proyecto de resolución.

En cuanto al proyecto de resolución A/40/L.45, los Estados Unidos, como en resoluciones semejantes en el pasado, se han de abstener. Es una política de larga data de los Estados Unidos que la condición de Jerusalén sólo puede determinarse mediante negociaciones entre las partes interesadas dentro del marco de un arreglo general de paz. Creemos que la reiteración de resoluciones sobre la cuestión no tienen ningún propósito útil.

He de terminar exhortando nuevamente a que los Miembros de este órgano no se dejen confundir con resoluciones polémicas de la búsqueda de la paz entre Israel y sus vecinos mediante el proceso de negociaciones directas. Este proceso ha producido los únicos pasos concretos hacia la paz logrados hasta ahora. Este proceso, en lugar que una retórica iracunda y vana, merece el apoyo de todos quienes auténticamente busquen una solución justa y duradera.

Sra. HALLIDAY (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Nueva Zelanda siempre ha sostenido que la base para una solución completa en el Oriente Medio ha sido expuesta en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en las resoluciones que reconocen los derechos del pueblo palestino a la libre determinación y a establecer su propio Estado si así lo desean. Se desprende de ello que no reconocemos la validez de la anexión de Jerusalén oriental por Israel, la extensión a las Alturas del Golán de las leyes, jurisdicción y administración israelíes, ni el establecimiento de nuevos asentamientos en los territorios ocupados.

Siempre estamos dispuestos a apoyar resoluciones que reflejen tanto el equilibrio de los principios consagrados en las resoluciones del Consejo de Seguridad como el enfoque mesurado que resulta esencial si se quiere lograr la cooperación de todas las partes en la controversia. Es lamentable que estos elementos estén ausentes en dos de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. Por esa razón en particular, consideramos que no pueden contribuir a un arreglo negociado. Nueva Zelanda, por lo tanto, votará en contra de ellas.

Sr. JOSSE (Nepal) (interpretación del inglés): La posición de Nepal sobre la situación en el Oriente Medio es bien conocida y se basa en tres principios cardinales: primero, el Nepal cree que la resolución del problema palestino, incluido el derecho del pueblo palestino a un Estado propio, es esencial para una solución amplia, justa y duradera del problema del Oriente Medio; en segundo lugar, mi país se mantiene firme en su opinión de que nadie debe gozar de los frutos de la agresión. Por lo tanto, ha pedido consecuentemente la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967; y, en tercer lugar, mi delegación está convencida de que todos los Estados de la región, incluido Israel, deben tener derecho a vivir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

En consecuencia, estamos de acuerdo con el espíritu y la idea general de los tres proyectos de resolución (A/40/L.43, L.44 y L.45) que están sometidos a nuestra consideración. Sin embargo, queremos poner de manifiesto que hay un cierto número de elementos en los proyectos de resolución, los cuales, en nuestra opinión, no solamente son ajenos, sino también contrarios a los tres principios rectores mencionados de nuestra política sobre el Oriente Medio, y los cuales encuentran reflejo en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973).

Por consiguiente, aunque Nepal no va a la zaga de nadie en el trabajo para lograr una solución pronta y amplia al problema del Oriente Medio, mi delegación cree que el aislamiento diplomático y el boicoteo de Israel, tal como se pide en el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.44, no sólo no ayudarán, sino que, posiblemente, pueden ser contraproducentes también a este respecto.

Habida cuenta de estas consideraciones, votaremos a favor de los proyectos de resolución A/40/L.43, L.44 y L.45, que tenemos ante nosotros, manteniendo reservas sobre partes que son contrarias a nuestra política. Si se pide votación separada de ciertos párrafos, nos abstendremos en la votación sobre aquellos que juzguemos inapropiados.

Sr. BEIN (Israel) (interpretación del inglés): Me veo obligado una vez más a recordar a la Asamblea General que estamos aquí ostensiblemente para votar sobre la situación en el Oriente Medio. Lamentablemente, sin embargo, no hay siquiera un proyecto de resolución ante nosotros que intente abordar honestamente esta cuestión.

Durante el debate sobre la situación en el Oriente Medio, mi delegación mencionó solamente algunos de los conflictos importantes que ahora asolan a toda la región. En lugar de abordar apropiadamente estas cuestiones, los patrocinadores de los proyectos de resolución han recurrido a su estrategia principal, cual es la de desviar toda iniciativa en favor de una solución de los problemas reales o incluso de una discusión sobre todos estos temas. En cambio utilizan el tiempo dedicado a la situación en el Oriente Medio para repetir una vez más las falsas acusaciones que dominan el debate sobre la cuestión de Palestina. Igualmente, dominan el trabajo de la Comisión Política Especial y la Segunda Comisión.

La votación sobre las resoluciones que tratan la cuestión de Palestina ya ha tenido lugar. Esta repetición no solamente es un desperdicio de dinero, sino que demuestra una vez más que la intención de los patrocinadores es solamente desviar la atención de los muchos problemas que enfrenta hoy nuestra región. No promueven soluciones; incluso bloquean la búsqueda de las mismas. Promueven la inestabilidad y utilizan este órgano para difundir odiosa y falsa propaganda.

Mi delegación, por supuesto, votará en contra de los proyectos de resolución A/40/L.43, L.44 y L.45.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): La delegación del Yemen Democrático votará a favor del proyecto de resolución A/40/L.43, porque contiene todos los elementos relativos a la situación en el Oriente Medio, comenzando con la cuestión de Palestina y finalizando con la idea de celebrar una conferencia internacional de paz.

Sin embargo, al explicar mi voto, deseo basarme en alguno de los comentarios que figuran en el documento distribuido por la delegación de los Estados Unidos de América a muchas delegaciones, en un intento de convencerles de que no voten sobre algunos párrafos que figuran en este proyecto de resolución. Indudablemente, es un derecho de la delegación de los Estados Unidos; pero creemos que es también derecho de las demás delegaciones escuchar las opiniones de los demás sobre algunos aspectos del documento de los Estados Unidos.

El documento de los Estados Unidos afirma que el proyecto de resolución A/40/L.43 obstaculiza las negociaciones para lograr una solución a los problemas en el Oriente Medio. En este punto, tengo que referirme al párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el cual:

"Reitera su llamamiento en pro de la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas ..." (A/40/L.43, párr. 13)

Este llamamiento no ha tenido una respuesta positiva por parte de los Estados Unidos y ha sido rechazado abiertamente por Israel. Nos preguntamos cómo tal proyecto de resolución puede obstaculizar las negociaciones, teniendo en cuenta que en su párrafo dispositivo más importante hace un llamamiento para tales negociaciones.

Con referencia al párrafo 10 de la parte dispositiva - también mencionado en el documento de los Estados Unidos - menciona "acuerdos sobre cooperación estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel" y los efectos de estos acuerdos en la región en su conjunto. Estimamos que el párrafo 10 de la parte dispositiva no condena estos acuerdos; simplemente menciona los hechos. El primero es que los acuerdos sobre cooperación estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel han alentado indudablemente a Israel a cometer actos de agresión. Esto fue lo que ocurrió cuando las fuerzas israelíes bombardearon el cuartel general de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en Túnez. Israel continúa desarrollando la misma política agresiva, de forma invariable.

En cuanto a la creación de una zona de libre comercio entre los dos gobiernos, creemos que tal acuerdo - aunque es derecho de todo gobierno - alienta a Israel a no responder o acatar la voluntad internacional sobre las negociaciones y sobre la convocación de una conferencia internacional de paz.

Basados en estas observaciones sobre el documento de los Estados Unidos, votaremos a favor del proyecto de resolución A/40/L.43 y pedimos a todas las delegaciones que hagan lo mismo.

El PRESIDENTE: La Asamblea General iniciará ahora el proceso de votación para decidir sobre los tres proyectos de resolución que tiene ante sí.

Examinaremos en primer lugar el proyecto de resolución A/40/L.43.

Se ha solicitado votación separada sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Si no hay objeción, consideraré que la Asamblea aprueba la solicitud de voto separado.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Por consiguiente, primero pongo a votación el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.43.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, República Democrática Alemana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Mauricio, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chad, Dominica, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Granada, Haití, Costa de Marfil, Jamaica, Liberia, Malawi, Malta, México, Nepal, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 64 votos contra 33 y 41 abstenciones, queda aprobado el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.43.*

* Posteriormente, la delegación de Comoras informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y la delegación de la República Federal de Alemania de votar en contra.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/40/L.43 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Birmania, Camerún, Chile, Colombia, Dominica, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Malawi, Panamá, Paraguay, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Swazilandia, Suecia, Uruguay, Zaire.

Por 98 votos contra 19 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.43 en su conjunto (resolución 40/168 A).*

* Posteriormente, la delegación de Comoras informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a votar ahora sobre el proyecto de resolución A/40/L.44.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, Colombia, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Granada, Guatemala, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Liberia, Malawi, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, Singapur, España, Swazilandia, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 86 votos contra 23 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto el resolución A/40/L.44 (resolución 40/168 B).*

* Posteriormente, la delegación de Barbados informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a votar ahora sobre el proyecto de resolución A/40/L.45.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Costa Rica, Israel.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Guatemala, Liberia, Malawi, Paraguay, Swazilandia, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 137 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.45 (resolución 40/168 C).

El PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los representantes que desean explicar sus votos.

Sr. BORIO (Brasil) (interpretación del inglés): Con respecto a los proyectos de resolución A/40/L.43 y A/40/L.44, deseo reiterar que el Gobierno del Brasil cree que la solución global de la situación del Oriente Medio necesariamente debe incluir el derecho de todos los Estados de la región a existir dentro de fronteras reconocidas internacionalmente. Mi delegación ha insistido en la retirada de las fuerzas de ocupación de los territorios árabes y sobre el derecho de los palestinos a un territorio independiente y autónomo. Pero también considera que las posibilidades de lograr este objetivo no deben reducirse mediante el aislamiento diplomático de una de las partes en el conflicto, incluso si esa parte ha actuado de forma incompatible con el derecho internacional y con numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Condenamos enérgicamente tal conducta pero, al mismo tiempo, no queremos ofrecer al Gobierno israelí excusas para actuar, en desprecio total de las normas del derecho internacional y de las relaciones de respeto mutuo entre los Estados, a causa de su aislamiento de la comunidad internacional. Es necesario que Israel entienda que su actitud no conduce a la paz ni a su propia seguridad. Ninguna acción, y en particular ninguna acción ilegal, dará a Israel el derecho a vivir en paz si no respeta la seguridad y la integridad territorial de sus vecinos.*

Sr. SHAKER (Egipto) (interpretación del árabe): Fue ciertamente natural que durante la consideración en este período de sesiones de la Asamblea General situación del Oriente Medio, Egipto apoyara el proyecto de resolución A/40/L.43. Ese proyecto de resolución incluye muchos principios que Egipto apoya enérgicamente, sobre todo, la inadmisibilidad de la adquisición del territorio de otros por la fuerza; la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios árabes ocupados, incluidas las Alturas Sirias del Golán, y la inadmisibilidad del establecimiento de asentamientos en territorios ocupados.

También era natural que Egipto apoyara el proyecto de resolución sobre Jerusalén, que figura en el documento A/40/L.45.

* Sr. Makeka (Lesotho), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Era natural, también, que Egipto figurara entre los Estados que apoyaron el proyecto de resolución aprobado por la Asamblea este año, sobre el tema relativo a la investigación de las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados, inclusive el proyecto de resolución sobre las Alturas de Golán contenido en el documento A/40/L.13.

El proyecto de resolución A/40/L.44 contiene, tanto en su preámbulo como en su parte dispositiva, muchos elementos positivos que Egipto siempre ha apoyado porque se refieren a los principios para el logro de un arreglo en el Oriente Medio. La invariable posición de principio de Egipto es la confirmación de la ilegitimidad de la anexión por Israel de las Alturas Sirias del Golán y del hecho de que las prácticas israelíes en ese territorio y su decisión de extender la jurisdicción y leyes israelíes a él son nulas y carecen de validez.

Sin embargo, el proyecto de resolución A/40/L.44 contiene muchos otros elementos que Egipto juzga muy difíciles de aceptar. Por lo tanto, tuvimos que abstenernos en la votación de ese proyecto de resolución.

Sr. MOYA PALENCIA (México): México se ha pronunciado reiteradamente por una solución pacífica y negociada del conflicto del Oriente Medio conforme con los principios de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Un arreglo justo y definitivo tiene que tomar en cuenta los intereses de todas las partes involucradas y debe satisfacer adecuadamente las aspiraciones nacionales del pueblo palestino, ya que de no resolverse este aspecto central del conflicto sólo se impondrían acuerdos temporales que impedirían cualquier solución duradera.

El problema del Oriente Medio se ha convertido en uno de los mayores desafíos para la comunidad internacional puesto que exige la búsqueda de soluciones colectivas que puedan satisfacer los intereses de todas las partes involucradas y sobre las que ha de basarse la convivencia de los Estados en esa región.

México considera que las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que - entre otras cosas, hacen un llamado al reconocimiento y al respeto de la soberanía, integridad e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, así como a reafirmar el derecho de los pueblos de la región a la libre determinación sin injerencia del exterior y, en particular, a respetar los derechos inalienables del pueblo palestino - constituyen el marco general para la solución del conflicto en la región.

Es urgente avanzar en el camino de una negociación aceptable y justa para todos los pueblos y Estados de la región, y para ello es necesario que las partes involucradas adopten posiciones que favorezcan la concertación de acuerdos. Sobre el particular, resulta positivo que por primera vez las partes involucradas en el conflicto parecen contemplar la posibilidad de negociar un acuerdo bajo auspicios internacionales, lo cual debería implicar un avance en la normalización de las relaciones políticas en el área.

México ha mantenido siempre que la inflexibilidad abre el paso a las acciones de fuerza y es el obstáculo más serio para lograr arreglos por la vía política y diplomática. Por eso, en el caso del Oriente Medio México expresa su esperanza de que en el menor tiempo posible los diversos esfuerzos tendientes a modificar la parálisis y el estancamiento que han prevalecido en los últimos tiempos se puedan conjugar en fórmulas de paz aceptables para todos, y al mismo tiempo expresa su más decidido apoyo a tales esfuerzos.

México está convencido de que una solución satisfactoria y duradera al problema del Oriente Medio sólo será posible si todas las partes en el conflicto participan en su elaboración. Por ello nos unimos a la convocatoria por la Asamblea General de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio al emitir nuestro voto a favor de la resolución 40/96 D hace tan sólo unos días. Sin embargo, sabemos que dicha Conferencia, para que sea viable y constructiva, debe estar precedida de arduas negociaciones y preparativos diplomáticos que hagan a un lado los obstáculos y abran la vía para una negociación política efectiva. Una preparación cuidadosa evitará la polarización y radicalización de distintas posturas prevaletentes, y permitirá que, en su oportunidad, dicha Conferencia se convierta en un paso definitivo hacia la paz.

Por último, deseo señalar que México votó a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/40/L.43, L.44 y L.45 reiterando así su genuino compromiso con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Oriente Medio, no obstante sus serias reservas en relación con los párrafos 12, 13 y 14 de la parte dispositiva del texto A/40/L.44. Asimismo, en caso de que se hubiera votado por separado el párrafo 6 de la parte dispositiva del documento A/40/L.43, mi delegación se hubiera abstenido sobre este punto.

Sr. IRTEMCELIK (Turquía) (interpretación del inglés): La posición de Turquía sobre la controversia árabe-israelí y la cuestión de Palestina, que consideramos el núcleo de este problema multifacético que ha sido la plaga del Oriente Medio durante un tiempo intolerablemente largo, ha sido persistente y expuesta sin ambages en las Naciones Unidas y en otros foros en todas las ocasiones en que se creyó pertinente hacerlo.

De conformidad con esa posición bien conocida e inequívoca, la delegación turca apoyó los proyectos de resolución sobre la situación en el Oriente Medio que acaba de aprobar la Asamblea General. Sin embargo, queremos dejar constancia de que si se hubieran practicado votaciones por separado sobre los párrafos 8, 13 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.44, Turquía se habría abstenido por lo siguiente. Primero, de conformidad con la Carta, el derecho de veto es prerrogativa de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Todos los Estados Miembros tienen naturalmente derecho a criticar la forma en que cualquiera de los miembros permanentes puede ejercer ese derecho. Sin embargo,

criticar la forma en que se utiliza el derecho de veto en cualquier ocasión y deplorar en una resolución de la Asamblea General el uso de ese derecho son dos cosas distintas. Por lo tanto, juzgamos difícil asociarnos con la tendencia a deplorar la forma en que se ejerce ese derecho sobre una cuestión en particular.

Segundo, particularmente en vista de los acontecimientos recientes, que creemos merecen ser alentados, juzgamos difícil reconciliar los párrafos 13 y 14 del proyecto de resolución A/40/L.44 con los esfuerzos desplegados con miras a iniciar el proceso de negociación que debía haber comenzado hace tiempo, encaminado a elaborar una solución justa y duradera para los problemas de que se trata dentro de un marco diplomático mutuamente aceptable, con la participación en un plano de igualdad de todas las partes interesadas.

Ya que estoy haciendo uso de la palabra, permítaseme añadir que el voto afirmativo de Turquía sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.43 no debe entenderse como si estuviéramos totalmente de acuerdo con su contenido. Opinamos que la referencia al acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre comercio entre los Estados Unidos e Israel ha sido una intrusión poco útil en este párrafo.

Sr. SANCHEZ (Filipinas) (interpretación del inglés): Filipinas siempre ha sostenido que un arreglo completo, justo y duradero del conflicto del Oriente Medio debe lograrse sobre la base de los principios claves siguientes: primero, retiro de las fuerzas israelíes de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén; segundo, reconocimiento del derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a establecer un Estado independiente en Palestina; tercero, participación del pueblo palestino, por intermedio de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en las negociaciones de paz; y cuarto, reconocimiento del derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, libres de amenazas o actos de fuerza, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

También seguimos opinando que las resoluciones sobre la situación en el Oriente Medio, a fin de que puedan contribuir positivamente a los esfuerzos de paz, deben ser equilibradas en su fondo y no deben afectar el derecho soberano de los Estados a manejar sus asuntos internacionales en la forma en que lo juzguen apropiado.

En vista de lo antedicho, mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/40/L.44.

Por el mismo motivo, si bien mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/40/L.43, tenemos reservas acerca de la redacción de algunas de sus disposiciones.

Sr. STROMHOLM (Suecia) (interpretación del inglés): Suecia se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/40/L.43, como lo hemos hecho en años anteriores al aprobarse resoluciones similares.

Sin embargo, quiero dejar constancia de que mi Gobierno decidió no emitir un voto negativo sobre el proyecto de este año sólo después de mucha vacilación. El texto adolece de una falta grave de equilibrio. En especial, tenemos firmes reservas en cuanto a los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva. Asimismo, estimamos que un par de nuevos elementos introducidos en el texto de este año recalcan aún más esa tendencia. Si ella continúa en los años próximos, mi delegación tendrá grandes dificultades para mantener el voto actual.

Nos hemos visto obligados una vez más a emitir un voto por la negativa sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/40/L.44, a pesar de nuestro pleno apoyo al tema central de dicho proyecto. Tenemos firmes objeciones con respecto a varios párrafos de ese texto, en particular los párrafos 12 a 16 de la parte dispositiva. Nuestras objeciones a esos párrafos se refieren a su contenido de fondo, así como al hecho de que no pueden conciliarse con la división de responsabilidades entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, como lo estipula la Carta.

Sr. IKOSIPENDARCHOS (Grecia) (interpretación del inglés): La semana pasada el representante de Luxemburgo expresó las opiniones de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea, España y Portugal sobre la situación en el Oriente Medio, con las que coincidimos plenamente.

La posición de mi Gobierno sobre esta cuestión está determinada por nuestra adhesión inquebrantable a los principios consagrados en el inciso 4 del Artículo 2 de la Carta y al Acta Final de Helsinki. Sostenemos que Israel debe retirarse de los territorios ocupados desde 1967. Pensamos que los palestinos están facultados para ejercer plenamente su derecho a la libre determinación, incluido el derecho a crear su propio Estado. Consideramos que la Organización de Liberación de Palestina (OLP), como representante legítimo del pueblo palestino, tiene una función esencial que desempeñar en los esfuerzos por lograr una solución para este problema, en los que deben intervenir todas las partes interesadas. El Gobierno griego apoya también el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Por estas razones mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/40/L.43, L.44 y L.45.

No obstante, no podemos aceptar ciertos párrafos de los proyectos de resolución A/40/L.44 y L.45. Si se hubiera realizado una votación por separado, mi delegación se habría abstenido en la votación del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.43 y en los párrafos 8, 13 C y 13 D de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.44, y habría votado en contra del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.44. De esta manera, mi delegación se desvincula de estos párrafos, a pesar de que votó a favor de los proyectos de resolución mencionados.

Sr. PAPAJORGJI (Albania) (interpretación del inglés): La delegación albanesa votó a favor de los proyectos de resolución sobre la situación en el Oriente Medio que figuran en los documentos A/40/L.43, L.44 y L.45, con lo que expresó el pleno apoyo de la República Popular Socialista de Albania a la lucha de los pueblos árabes contra la agresión imperialista y sionista, reafirmando su convicción de que la cuestión de Palestina es el meollo del conflicto del Oriente Medio y que no podrá lograrse una paz justa y duradera en la región sin el pleno ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables y el retiro inmediato, total e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.

La delegación albanesa reitera una vez más la posición fijada por su Gobierno en las declaraciones pronunciadas durante el debate en la Asamblea General. Sin embargo, al igual que en el pasado, tenemos reservas sobre algunos párrafos, como los párrafos segundo y quinto del preámbulo y el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.43 que consideramos, así como respecto de algunos elementos de resoluciones aprobadas anteriormente que se han incluido en dicho texto.

Sr. FISCHER (Austria) (interpretación del inglés): Austria ha tenido oportunidad de explicar su posición sobre la situación en el Oriente Medio durante el debate reciente en relación con este tema. Nuestra posición es bien conocida y ha sido consecuente a lo largo de los años.

Aunque compartimos la preocupación y estamos de acuerdo con muchos elementos expresados en los proyectos de resolución que examinamos, mi delegación tiene dificultades para apoyar textos que no solamente agravarían la situación actual sino que entorpecerían la búsqueda de la paz.

Austria no cree que las medidas encaminadas a romper relaciones con Israel y lograr de este modo su aislamiento nos acerquen en absoluto a una solución del problema del Oriente Medio. Tales intentos no toman en cuenta la necesidad de todas las partes de buscar soluciones negociadas, que es la condición esencial para llevar la paz a esa perturbada región.

No podemos apoyar ningún texto que pueda interpretarse como una violación del principio de la universalidad de la composición de las Naciones Unidas, que Austria ha sostenido constantemente.

En ese contexto, Austria, si bien apoya el proyecto de resolución A/40/L.45, se ha visto obligada a abstenerse en la votación de los proyectos de resolución A/40/L.43 y L.44.

Sr. GARCIA (Perú): La delegación del Perú desea explicar su voto en relación con los proyectos de resolución A/40/L.43 y L.44.

Mi delegación se abstuvo en el caso del proyecto de resolución A/40/L.44 porque estima que contiene determinadas consideraciones y recomendaciones cuya orientación, lejos de contribuir a una solución justa, integral y duradera del problema del Oriente Medio, tiende a perjudicar los esfuerzos y posibilidades de procurarla en el ámbito de las Naciones Unidas, y conforme a las disposiciones pertinentes ya adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

No creemos que la adopción de las medidas propuestas en el texto del proyecto de resolución A/40/L.44 sea el camino más indicado para el inicio de un proceso de paz en la región afectada. Por el contrario, lleva implícito el peligro de inducir a un desprecio aún mayor de los principios y normas del derecho internacional y a una erosión igualmente acentuada de la eficacia de esta Organización.

En cuanto al proyecto de resolución A/40/L.43 lo votamos a favor. Sin embargo, dejamos claramente establecidas nuestras objeciones a la interpretación que puede derivarse de la redacción de los párrafos 6, 10 y 11 de la parte dispositiva. Teniendo en cuenta la gravedad y continuo deterioro de la situación en el Oriente Medio entendemos que ninguno de dichos párrafos reconoce la pertinencia de todo esfuerzo o iniciativa de paz en esa región y que tampoco las referencias que se hacen a las relaciones entre determinados Estados u otros tienen su fundamento estrictamente vinculado a la cuestión de Palestina como problema central, al respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la necesidad de rechazar y evitar la ejecución de políticas o actos que atentan contra el propósito de lograr un arreglo político definitivo en el Oriente Medio.

Finalmente, mi delegación hubiese deseado que se mencionara expresamente en el texto del proyecto de resolución A/40/L.43 las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad que para mi país continúan proporcionando una base aceptable y justa para encaminar a las partes involucradas hacia un entendimiento.

Sr. FARTAS (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/40/L.43, uno de los tres proyectos de resolución sometidos a nuestra consideración sobre la situación del Oriente Medio. En esta oportunidad mi delegación desea subrayar que tiene firmes reservas contra cualquier mención efectuada en el proyecto de resolución que implique, directa o indirectamente, que mi país está dispuesto a reconocer a la entidad sionista o al hecho consumado impuesto por la fuerza de las armas en la Palestina ocupada y en los territorios árabes. Estas salvedades se aplican a toda otra referencia similar que se haga en cualquiera de los proyectos de resolución sobre el Oriente Medio.

Sr. LAGORIO (Argentina): La delegación argentina ha votado favorablemente los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/40/L.43, L.44 y L.45.

En lo que hace al proyecto de resolución contenido en el documento A/40/L.43 la delegación argentina se ha abstenido en el párrafo 10 de la parte dispositiva y de haberse puesto a votación en forma separada los párrafos 6 y 11 de la parte dispositiva, la Argentina también se hubiera abstenido.

Con respecto al texto del documento A/40/L.44 nuestro voto afirmativo está fundado en el entendimiento de que la esencia de dicho texto se refiere a la ocupación ilegal de los territorios sirios del Golán. No obstante, la delegación argentina expresa su reserva al octavo párrafo del preámbulo y a los párrafos 9, 12, 13 y 14 de la parte dispositiva porque ellos no coinciden con aspectos sustantivos de la política exterior de la Argentina y por no ser compatibles con el objetivo de lograr una solución negociada y global de la cuestión del Oriente Medio.

Sra. CARRASCO (Bolivia): Bolivia comparte con la comunidad internacional que la situación en el Oriente Medio y los acontecimientos de la región siguen siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad continúan sin aplicarse. Se han realizado algunos esfuerzos por mejorar la situación mediante negociaciones pero poco o nada se ha logrado hasta el presente. En relación con esta cuestión mi Gobierno apoya y continuará apoyando todo esfuerzo encaminado a una solución negociada y pacífica del problema de esa convulsionada región.

Por ello rechaza categóricamente toda adquisición y ocupación de territorios por la fuerza de las armas y considera nulo de pleno derecho todo acto de anexión de territorios.

Sin embargo, nos abstuvimos en el proyecto de resolución A/40/L.44 en razón de que no estamos de acuerdo con algunas consideraciones que figuran en ciertos párrafos ya que ellos no contribuyen a una solución de la situación en el Oriente Medio.

Una vez más exhortamos a todas las partes involucradas en el conflicto del Oriente Medio a que presenten posiciones flexibles y adopten la senda del arreglo pacífico y de la conciliación.

Sr. El-FATTAL (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): La delegación de la República Árabe Siria hubiera deseado unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/40/L.43. Sin embargo no lo hizo, debido a la redacción del párrafo 4 de la parte dispositiva, que menciona una conferencia internacional celebrada en Casablanca en agosto de 1985. Hemos explicado nuestra

posición con respecto a dicha conferencia en el documento A/40/584 de la Asamblea General. En esta oportunidad la delegación de la República Arabe Siria desea recalcar su pleno apoyo a las decisiones tomadas por la Conferencia Arabe en la Cumbre celebrada en Fez en septiembre de 1982.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 38 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.